



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00680658-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que la Directora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a través de la Secretaria de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación de la Mgter. Mariana Patricia ACEVEDO (DNI 13.929.209), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios docentes en el Seminario *“Diseño y Seguimiento de Práctica Profesional y Trabajo Final II”*, en el marco de las actividades de la 3º cohorte del mencionado posgrado, durante el plazo del 09/04/2022 al 04/06/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.e).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma.

El informe de legalidad y la norma vigente corresponde aprobar y suscribir la contratación solicitada y disponer que el presente gasto sea afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad, reconociendo los servicios prestados desde el 09/04/2022 y hasta el día de ayer, con carácter de excepción.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones establecidas en la Ord. HCS 5/12 y estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con la Mgter. Mariana Patricia ACEVEDO (DNI 13.929.209), desde el día de la fecha y hasta el 04/06/2022, reconociendo los servicios prestados desde el 09/04/2022 y hasta el día de ayer, prestando servicios docentes en el Seminario *“Diseño y Seguimiento de Práctica Profesional y Trabajo Final II”*, en el marco de las actividades de la 3º cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, y en su consecuencia, disponer el

pago de los honorarios acordados cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los Recursos dispuestos en el informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompaña a la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.